



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 17 de agosto

Número 186

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 9 de agosto de 1960
por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Instructor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

Ilmo. Sr. La Ley 81/1959, de 23 de diciembre último, estableció, en su artículo primero, la plantilla del personal del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, autorizando a esta Presidencia, en el artículo segundo, para dictar las disposiciones necesarias para el nombramiento del personal comprendido en la plantilla indicada.

Dada la trascendental importancia que las técnicas de Organización y Métodos revisten en el proceso de racionalización de la actividad administrativa, resulta aconsejable que la primera plaza de Instructor que haya de proveerse se dedique precisamente a la citada especialidad.

En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Instructor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, dotada con el haber anual de 22.800 pesetas y dos pagas extraordinarias, equivalentes, cada una de ellas, a la dotación de la cantidad expresada.

sada. Dicho concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

a) Ser españoles, mayores de veinticinco años.

b) Tener realizados los estudios de Doctorado o Licenciatura en alguna Facultad universitaria u otros superiores equivalentes.

c) Acreditar conocimientos especiales en las técnicas de Organización y Métodos (O. y M.), aplicables a la Administración Pública.

d) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Segunda. Independientemente de las condiciones mínimas señaladas en la base primera, los aspirantes podrán alegar como méritos su experiencia administrativa, los títulos que posean, además del exigido para tomar parte en el concurso-oposición, las calificaciones que resulten de sus expedientes académicos, los trabajos de divulgación o investigación que hayan realizado sobre materias de Organización y Métodos y cuantas circunstancias estimen valorables por su conexión con las citadas materias. Constituirá mérito preferente acreditar la realización de actividades docentes en la materia y sector a que

se refiere el apartado c) de la base primera.

Tercera. El Tribunal calificador del concurso-oposición constará de cinco Jueces y estará formado de la siguiente forma: Presidente, el Secretario general técnico de la Presidencia, el cual podrá delegar esta función en el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y, como Vocales, el mismo Director del Centro, cuando no actúe como Presidente del Tribunal; un Catedrático de la Facultad de Derecho, otro de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, y el Vocal o Vocales restantes serán personas de acreditada competencia en las técnicas de Organización y Métodos, designados, todos ellos, por el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno. Para los Vocales Catedráticos propondrá ternas el Consejo Nacional de Educación.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". El Tribunal anunciará sucesivamente el lugar y fecha de celebración de las pruebas.

Quinta. En caso de producirse la exclusión de algún participante que no reúna las condiciones mínimas exigidas, dicha exclusión se hará pública, con mención de la causa que la de-

termine, juntamente con la relación de aspirantes admitidos.

Sexta. El Tribunal examinará y valorará discrecionalmente los distintos méritos de cada uno de los participantes en el concurso-oposición. A cada aspirante le será atribuida una puntuación comprendida entre 1 y 10, y los que no alcanzaren un mínimo de 5 puntos no podrán realizar las pruebas que más adelante se detallan. Los que hubieran obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos serán admitidos a la práctica de los ejercicios siguientes, todos los cuales tendrán carácter eliminatorio:

a) Desarrollar, en coloquio con el Tribunal, un tema sobre cualquiera de las materias propias de las técnicas de Organización y Métodos. Para la práctica de este primer ejercicio los aspirantes podrán consultar, durante un plazo de dos horas, el material bibliográfico de que dispongan y el que, previa solicitud, pueda facilitar el Tribunal. La duración mínima de la exposición será de treinta minutos y la máxima de una hora para cada aspirante, pudiendo utilizar solamente notas o guiones. La puntuación de este primer ejercicio se realizará en la forma prevista anteriormente, y quienes no alcanzasen la calificación mínima de 5 puntos quedarán eliminados del concurso-oposición.

b) Redactar una propuesta de solución a un problema de racionalización administrativa, que facilitará el Tribunal calificador. Para la preparación y desarrollo del ejercicio los participantes dispondrán de un máximo de dos horas, pudiendo consultar también el material bibliográfico que posean y el que les pueda ser proporcionado por el Tribunal. Calificado este ejercicio en la misma forma indicada en los anteriores apartados, los aspirantes, cuya valoración supere los 5 pun-

tos, realizarán como última prueba la siguiente:

c) Coloquio con el Tribunal sobre aplicación del método del caso a un supuesto facilitado por el propio Tribunal. Para el estudio y preparación de este ejercicio cada aspirante podrá utilizar igualmente el material a que se hace referencia en los dos apartados anteriores y dispondrá de un plazo de media hora. La duración no podrá sobrepasar un plazo igual, y durante su desarrollo solamente se podrán consultar notas o guiones.

Realizado este ejercicio se calificará en idéntica forma a la de otras pruebas, y la puntuación obtenida por cada aspirante, juntamente con las tres otorgadas con anterioridad, serán tenidas en cuenta para determinar la media aritmética correspondiente. La vacante será adjudicada al que hubiera alcanzado una media superior. No obstante esta adjudicación, antes de extenderse el nombramiento definitivo, el aspirante admitido sufrirá un período de prueba de dos meses de duración, al final de los cuales podrá ser revocada la designación que se hubiese realizado, quedando sin efecto alguno.

Séptima. El cargo de Instructor supone dedicación exclusiva a las tareas del Centro de Perfeccionamiento de Funcionarios, y, en consecuencia, será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, excepto la función docente que pueda realizar el designado en instituciones o entidades públicas, sujetándose, en todo caso, a las condiciones y horario que el Director del Centro le señale.

Octava. Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigirse al Ilustrísimo Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios y su pre-

sentación deberá tener lugar dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado". Dicha presentación podrá hacerse en el Registro General de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, número 10 Madrid, 4) o bien en los Gobiernos Civiles, en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. En las solicitudes deberá manifestarse, de forma expresa y detallada, que el aspirante reúne las condiciones mínimas a que se refiere la base primera de esta convocatoria. Se acompañará a cada solicitud una relación de los méritos que se aleguen, los cuales podrán justificarse documentalmente si el interesado lo considera oportuno. En todo caso el Tribunal calificador podrá exigir al designado, como requisito previo a la toma de posesión, la justificación documental de las condiciones mínimas requeridas y de los méritos alegados por aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1960.
—Carrero.— Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Angel Ereño Gordobil, arrendatario del acotado de caza del término municipal de Paralacuesta, para que, a partir de los ocho días siguientes a la pu-

publicación de esta Circular, 'pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho acotado, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 11 de agosto de 1960.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victtorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio

Declarada desierta por la Junta de Subasta, la licitación de las obras de «construcción de un Centro Rural de Higiene en Berlangas de Roa, se convoca segunda subasta, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior, publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días 7 y 13 de julio último, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 13 de agosto de 1960.
El Presidente de la Comisión, Servando Fernández Victorio.

2.696.—D.-82,75

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado el presupuesto extraordinario número 10, formado para la financiación de las obras de pavimentación de las calles de Huertos, Hospicio, Sol de las Morenas y Ruperta Baraya, distribución de aguas y saneamien-

to al barrio de Sinovas y creación de Parque Público, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención Municipal por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que hace referencia el artículo 683, número 1 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a efectos del artículo 696, número 2 de la citada Ley.

Aranda de Duero, 2 de agosto de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos Martin.

Junta vecinal de Dobro

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de presupuesto extraordinario, número 1, fermado para financiar las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos del artículo 669, número 2 de la Ley de Régimen Local y sus atinantes del Reglamentos de Haciendas Locales.

Dobro, 9 de agosto de 1960.
El Presidente, Casimiro Arce.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Instruido expediente de suplemento de crédito sin trans-

ferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa de Duero, a 8 de agosto de 1960.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Ayuntamiento de Sedano

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1959, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 30 de julio de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, 10 de agosto de 1960. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de contrato de Préstamo sin interés con la Caja de Cooperación a los Servicios municipales y de Crédito municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas bases esenciales se indican al final, queda expuesto al público por término de quince días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bases que se citan

- a) Importe, 60.000 pesetas.
- b) Finalidad: pago en parte de las obras de construcción de

Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico en esta localidad.

c) Plazo de amortización: Cinco anualidades iguales.

d) Garantía: El producto del arbitrio sobre riqueza provincial, arbitrios de rústica y urbana, rendimiento de bienes patrimoniales.

e) Comisión: El 2 por 100 anual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contreras, a 9 de agosto de 1960. — El Alcalde, Clemente Martín.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

A virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de tres edificios, uno sito en el Barrio de Soto (calle Bajera), otro en la calle Mayor, núm. 31, y el otro sito en la Plaza, destinado a Casa Consistorial, de esta localidad, pertenecientes a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar su importe de venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción del Centro Rural de Higiene u otra obra extraordinaria; se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Sta. Cruz del Valle Urbión, 10 de agosto de 1960. — El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de la Gallega

En esta Alcaldía se hallan depositadas, a disposición de quien acredite ser su dueño, dos carneros blancos.

El uno tiene una muesca por detrás en cada oreja y tiene entre la paleta y el costillar las le-

tras señaladas con pez o alquitrán V. R., y el otro tiene una muesca por detrás en la oreja derecha y tiene también la letra V. R.

Ambos carneros están capados.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que acredite ser su dueño pueda recogerles en esta Alcaldía, previo pago de gastos originados.

La Gallega, 11 de agosto de 1960. — El Alcalde, (ilegible).

2.690. — D-70'75.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno don Alfonso Sánchez Capa, a fin de construir un pabellón destinado a taller de carpintería en el interior de la manzana, en la calle de Concepción Arenal, número 23, conforme al plano que presenta instalando una sierra, dos máquinas, un taladro y una lijadora, por medio del presente se abre información pública para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la pretendida instalación, puedan presentar, en el plazo legal de quince días, cuantas reclamaciones consideren oportunas, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado durante el expresado plazo.

Miranda de Ebro, 12 de agosto de 1960. — El Alcalde, José María Aragües.

2.691. — D-94'75